

""""""**ACTA NÚMERO VEINTITRES, VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día cuatro de abril de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas con tres minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----
El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----
890) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración donación de tres aparatos de sonometría.
- II- Que la ciudadanía actualmente se encuentra conocedora de la normativa municipal, por lo que a menudo el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, recibe denuncias y quejas ocasionadas por ruidos, situación que afecta a la salud, por lo que requiere una pronta intervención para prevenir y controlar los niveles máximos permisibles de ruido.
- III- Que se ha tenido conocimiento a través de escrito de fecha 10 de diciembre de 2015, la voluntad del señor Salvador Edmundo Villafuerte, de apoyar a la Municipalidad con la donación de tres aparatos de sonometría con las características siguientes: Marca EXTECH, Modelo: 407736, Certificación vigente con NIST, con un valor comercial de US\$700.00 dólares sin incluir IVA, por cada aparato, haciendo un total de US\$2,100.00, con la finalidad de apoyar el orden y la tranquilidad de los ciudadanos de Santa Tecla, así como el trabajo que realiza el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por aceptada la donación proveniente del señor Salvador Edmundo Villafuerte, consistente en tres sonómetros con las características arriba detalladas.**

2. Designar a la autoridad competente para que realice el trámite administrativo y legal respectivo, a efecto de que lo donado ingrese como bien de la Municipalidad.
3. Ingresar dichos sonómetros al activo fijo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para el trabajo operativo que realiza."Comuníquese.

891) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Municipalidad ha planificado realizar el evento correspondiente al primer año de gestión denominado: Rendición de Cuentas del primer año de gestión municipal 2016, a realizarse el miércoles 4 de mayo de 2016, para dar a conocer todos los logros que la Institución ha realizado en las diferentes áreas.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para gastos que se incurran por el evento de RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN MUNICIPAL 2016, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.
2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, cargados a la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas (0101020107)."Comunicaciones.-

892) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista correspondencia presentada por el Comité de Festejos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por medio de la cual solicitan se incorpore dentro de sus actividades el Festival del Jazz.

Por lo tanto, **ACUERDA: Incorporar como parte de las actividades del Comité de Festejos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el Festival del Jazz.** "Comuníquese.

893) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista correspondencia presentada por el Comité de Festejos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la que solicitan autorización de transferencia de fondos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones Presupuestarias necesarias, para realizar reprogramación según el detalle siguiente:

UNIDAD	FUENTE DE FINAC.	CONCEPTO	DISMINUIR O.E.	DEL MES	UNIDAD	MONTO	AUMENTAR O.E.	AL MES	MONTO
0707010105 DESECHOS SOLIDOS	FONDOS PROPIOS (2)	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	54316	ABRIL	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 8,000.00	56303	ABRIL	\$ 8,000.00
0707010105 DESECHOS SOLIDOS	FONDOS PROPIOS (2)	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	54316	MAYO	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 20,000.00	56303	MAYO	\$ 20,000.00

Propietario, quien goza de permiso por motivos personales.''''''''Comuníquese.-----

899) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 550 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, se aprobó a los Directores que integrarían la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.
- II- Que por observaciones hechas por parte del Registro de Comercio, en cuanto a la cantidad de Directores que forman la Junta Directiva, debe modificarse la conformación de la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 550 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, en el sentido que los Directores que integraran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V., por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	CARGO	NOMBRE
Propietario	Vicepresidente	Rómulo Fabricio Carballo Medina
Suplente	Vicepresidente	Nedda Rebeca Velasco Zometa
Suplente	Secretario	Roberto José d'Aubuisson Munguía

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la correspondiente Escritura, entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.''''''''Comuníquese.-----

900) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 549 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, se aprobó a los Directores que integrarían la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS).
- II- Que por observaciones hechas por parte del Registro de Comercio, en cuanto a la cantidad de Directores que forman la Junta Directiva, debe modificarse la conformación de la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 549 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, en el sentido que los Directores que integraran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A., (GISYSTEMS)., por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

obtuvieron fondos este año, teniendo un incremento presupuestario por la cantidad de \$ 89,910.52.

IV- Que el fruto de las gestiones realizadas aumentará el Presupuesto por la cantidad de \$89,910.52, por lo que es necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis, y conforme a lo establecido en los Art. 72 y siguientes del Código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, de la siguiente manera:

Art. 1. Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ampliación a Presupuesto Formulado de Ingresos y Egresos 2016.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2016			
Cta.	NOMBRE DEL PROYECTO	DONACIONES FF-5	TOTAL INGRESOS
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 23,194.24	\$ 23,194.24
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 44,396.41	\$ 44,396.41
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 22,319.87	\$ 22,319.87
TOTAL		\$ 89,910.52	\$ 89,910.52

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		
COD. PRESUP.	CONCEPTO	TOTAL
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,643.88
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 487.28
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 250.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 275.10
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 1,475.94
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 6,966.26
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 24,600.07
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,214.94
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 4,829.46
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 19,421.72
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 6,300.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 800.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
611	BIENES MUEBLES	
61101	MOBILIARIOS	\$ 491.78
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 489.00
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 3,645.22
61999	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 15,519.87
TOTAL		\$ 89,910.52

c) Por la introducción de todo tipo de carnes para el consumo humano, provenientes fuera del municipio, para carnicerías, mercados y/o supermercados, o cualquier otro que se dedique a ese rubro; sea persona natural o jurídica.

Por cada kilogramo..... \$0.02

Art. 2 La presente reforma entrará en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de la publicación de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.** "*****"Comuníquese.-----

904) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración nombramiento de Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.
- II- Que a partir del 1 de abril de 2016, ha sido trasladada la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada del Fondo Circulante/ Departamento de Tesorería, al Departamento de Presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones del Departamento de Tesorería, al Señor Alfredo Orlando Martínez, a partir del 1 de abril de 2016.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar al Señor Alfredo Orlando Martínez, en la póliza de Seguro de Fidelidad.** "*****"Comuníquese.-----

905) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración propuesta de dación en pago por el servicio de telefonía celular, telefonía fija e internet que ofrece la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, y que según acuerdo municipal número 841 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, se aprobó aceptar el pago mediante la cancelación de servicios de telefonía celular, telefonía fija e internet, por la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos 90/100 (US\$34,252.90). Autorizando al Sub director Tributario para que realice la compensación de pago por tasas e impuestos municipales de las cuentas a nombre de Telemovil El Salvador, correspondientes al periodo comprendido de julio 2015 a marzo 2016.
- II- Que con fecha 15 de marzo de 2016, se solicitó mediante carta al Licenciado Ricardo Perla Jefe de Cobro Corporativo de la empresa Telemovil El Salvador, que la compensación se realice con los saldos de cada cuenta municipal calculados de julio 2015 a diciembre 2016, según datos proporcionados por el Departamento de Cuentas

- IV- Que en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Cambio Climático, tiene como meta crear el Comité Intermunicipal y Multidisciplinario de Cuencas Hidrográficas.
- V- Que dicho Comité será integrado por representantes de las Alcaldías de Nejapa, Zaragoza, La Libertad, Apopa, San José Villanueva y Comasagua; ONG Corcull N.C., MARN.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar y validar el Comité Intermunicipal y Multidisciplinario de Cuencas Hidrográficas, siendo integrado por las municipalidades de Nejapa, Zaragoza, La Libertad, Apopa, San José Villanueva y Comasagua; ONG Corcull N.C., y el MARN.** "*****"Comuníquese.

911) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor José Antonio López Barrios, padre de la empleada Wendy Esmeralda López Rivera, Profesora en el Departamento de Niñez Adolescencia y Juventud.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Wendy Esmeralda López Rivera.** "*****"Comuníquese.-----

912) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración el declarar desierta por 1ª primera vez la Licitación Pública LP-10/2016 AMST denominada "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que con fecha 24 de febrero de 2016, se publicó la venta de bases en la Prensa Gráfica, vendiéndose las mencionadas bases los días 25, 26 y 29 de febrero del corriente año, las cuales fueron adquiridas por la Empresas: Editora El Mundo, S.A de C.V., Nueve Once Marketing, S.A de C.V., Dutriz Hermanos, S.A de C.V., La Estación. (según registro de comprasal).
- III- Que con fecha 16 de marzo de 2016, se estableció la recepción y apertura de las mismas pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la

Comisión recomienda Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-10/2016 AMST denominada "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".

IV- Que es necesario autorizar a la UACI, para que realice una segunda convocatoria del Proceso de Licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-10/2016 AMST denominada "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una segunda convocatoria del Proceso de Licitación.** "*****"Comuníquese.-----

913) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitación LP-14/2016 AMST para el "Mejoramiento de las Instalaciones del Departamento de Tecleños Sin Limites".
- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$88,618.86 para la LP-14/2016, la cual ha sido revisada por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación a efecto de iniciar el proceso LP-14/2016 AMST para el "Mejoramiento de las Instalaciones del Departamento de Tecleños Sin Limites", contando con la disponibilidad presupuestaria de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,618.86).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "*****"Comuníquese.-----

914) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitación LP- 15/2016 AMST para el "Servicio de Publicaciones en Diferentes Periodicos Impresos de Mayor Circulación a Nivel Nacional para la Municipalidad de Santa Tecla", Segunda Convocatoria.

- II- Que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$65,100.00 para la LP-15/2016, la cual ha sido revisada por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP- 15/2016 AMST para el “Servicio de Publicaciones en Diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a Nivel Nacional para la Municipalidad de Santa Tecla”, Segunda Convocatoria, contando con la disponibilidad presupuestaria de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,100.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** “”””””Comuníquese.-----

915) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitación LP- 16/2016 AMST para el “Servicio de Radio Comunicación Digital para la Municipalidad de Santa Tecla”, Segunda Convocatoria.
- II- Que el Departamento de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección de Administración, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$47,000.00 para la LP- 16/2016, la cual ha sido revisada por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP- 16/2016 AMST para el “Servicio de Radio Comunicación Digital para la Municipalidad de Santa Tecla”, Segunda Convocatoria, contando con la disponibilidad presupuestaria de CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** “”””””Comuníquese.-----

916) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitación LP- 17/2016

AMST para "Construcción de Aula en el Departamento de Niñez y Juventud".

- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$55,506.20 para la LP-17/2016, la cual ha sido revisada por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP- 17/2016 AMST para la "Construcción de Aula en el Departamento de Niñez y Juventud", contando con la disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,506.20).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "*****"Comuníquese.-----

917) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-03/2016 AMST denominada SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: SEGUROS DE FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGUROS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y COLECTIVO DE VIDA.
- II- Que los Seguros que cubren los Bienes y Valores de la Municipalidad de Santa Tecla, son imprescindibles para el funcionamiento de la Municipalidad, además de ser requerimiento de Ley y exigencia de la NTCIE de la Municipalidad en sus art. 20,30 y 38.
- III- Que se estaba trabajado por parte de las unidades solicitantes en los Terminos de Referencia, para la elaboración de Bases de Licitación Pública para la contratación de los Seguros de la Municipalidad.
- IV- Que siendo que los períodos de tiempos determinados por la LACAP, para una Licitación Pública se requieren de un plazo más amplio para la contratación de los Seguros, plazo en el cual vencerá la prórroga actual, no pudiendo quedar la Municipalidad sin la prestación de los Seguros.
- V- Que el Concejo Municipal acuerdo que se contratara en forma Directa dicho servicio por el mes de abril del corriente año, habiendose realizado por la UACI, los procesos de contratación respectivos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso Contratación Directa CD-03/2016 AMST denominada SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES Y VALORES DE LA**

MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: SEGUROS DE FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGUROS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y COLECTIVO DE VIDA, de forma parcial a: Seguros e Inversiones, S.A., por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,227.31) y a SISA Vida, S.A., Seguros de Personas, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$4,862.21), por el mes de abril de 2016.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administradores de los Contratos a:

Nombre del Administrador	Nombre del Contrato
Licenciado Edwin Ernesto Portillo Chacón	Bienes Muebles e Inmuebles
Licenciado Mario Hernández	Fianzas de Fidelidad
Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Alvarez	Seguro Médico Hospitalario y Colectivo de Vida

o a quienes los sustituyan en los cargos por cualquier circunstancia. "''''''''''Comuníquese.-----

918) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Licitación Pública denominado LP-03/2016 AMST "SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LA AMST".
- II- Que habiendo sido aprobadas las bases para el proceso de Licitación Pública, antes mencionado, según acuerdo municipal N° 781, publicandose el día 16 de febrero de 2016, en el Diario de Hoy; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron adquiridas y/o descargadas por personas naturales y jurídicas detalladas a continuación: Erenia del Socorro Cruz de Azahar, Texvasa, S.A de C.V., Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A de C.V., SURTIFESA, Proveedores de Insumos Diversos, S.A de C.V., Maria Susana Mejía de Canales, y José Edgardo Hernández Pineda.
- IV- Que el día 07 de marzo de 2016, se recibieron las ofertas de parte de María Susana Mejía de Canales, por un monto de \$27,092.32 y Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A de C.V., por un monto de \$41,642.31.
- V- Que habiendo sido evaluadas las ofertas, por la Unidad solicitante y habiendo cumplido ambos ofertantes con los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia del mencionado proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total de Licitación Pública LP-03/2016 AMST denominada "SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LA AMST", a MARIA SUSANA MEJÍA DE CANALES, por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,092.32), por cumplir el suministro ofrecido con los puntajes suficientes, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Josue Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-

919) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado COMPRA DE CAPAS PARA EL PERSONAL DE LA AMST.
- II- Que en fecha 16 de marzo de 2016, se invitó a CASCO, S.A. de C.V., PRODITEX, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A DE C.V., y SERGIO ARISTIDES MOLINA.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibíendose una oferta el 29 de marzo de 2016, por parte de INDUSTRIAS J & G, S.A DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que INDUSTRIAS J & G, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica, la cual esta dentro de la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de US\$18,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado COMPRA DE CAPAS PARA EL PERSONAL DE LA AMST, a la Sociedad INDUSTRIAS J & G, S.A DE C.V., hasta por la suma de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----

921) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, Modificación del Proceso de Compra, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, solicita autorización para reforzar el proceso de Licitación Servicios de Publicidad, en diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a nivel nacional LP-10/2016, por la cantidad de US\$10,100.00, que la Unidad de Secretaria Municipal, ha donado, según el detalle siguiente:

UNIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	DISMINUIR O.E	MONTO US\$	AUMENTAR O.E	MONTO US\$
Comunicaciones y Prensa	Fondos Propios (2)	Servicios de publicaciones en diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a nivel nacional LP-10 /2016	54116 Secretaria Municipal 01010101103	10,100.00	54305 Comunicaciones y Prensa	10,100.00

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación del Proceso de Compra, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL", en el sentido de incrementar la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,100.00).** "*****"Comuníquese.-----

922) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación del Proceso de Compra dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones se encuentra el Proceso de Compra: Servicio de Alimentación para las unidades de Relaciones Públicas y Protocolo, Comunicaciones y Prensa, Dirección de Servicios Públicos y Ciudad Digital de la AMST, por la suma de US\$45,000.00.
- III- Que la Dirección de Servicios Públicos y Ciudad Digital, hoy Ciudad Inteligente, han modificado sus presupuestos en el sentido de eliminar dichos procesos, por lo que se hace necesario modificar la forma de contratación de dicho proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación del Proceso**

de Compra dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO y COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES”, por la forma de contratación de Libre Gestión, ya que la nueva disponibilidad presupuestaria es de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00).”Comuníquese.-----

923) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, para que se incorpore el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA QUE DEFENDAN LOS INTERESES MUNICIPALES EN DIFERENTES ÁREAS”.
- II- Que en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones el Despacho Municipal posee el proceso de Servicios de Consultoría para el Despacho Municipal de diferentes naturaleza, por el valor de US\$50,000.00 y así mismo la Dirección General requiere de fondos para la contratación de Abogados para que defiendan los intereses municipales en diferentes áreas, siendo necesario realizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de crear un nuevo proceso de compra para la Contratación de Servicios profesionales de Abogados para que defiendan los intereses municipales en diferentes áreas por el valor de US\$30,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:** .

- 1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de incorporar el Proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA QUE DEFENDAN LOS INTERESES MUNICIPALES EN DIFERENTES ÁREAS”, por la forma de contratación de Libre Gestión, por el valor de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00).**
- 2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso a la brevedad posible.”Comuníquese.-----**

924) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso de Licitación Pública denominado LP-07/2016 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA ”.

- II- Que habiendo sido aprobadas las bases para el proceso de Licitación Pública, antes mencionado, se publicaron el día 24 de febrero de 2016, en la Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la pagina www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron adquiridas por personas naturales y jurídicas, detalladas a continuación: ASFALCA, S.A. de C.V., TOBAR, S.A. de C.V., SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. de C.V., EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. de C.V., y BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA.
- IV- Que el día 15 de marzo de 2016, se recibieron las ofertas siguientes:

Nombre del Oferente	Mezcla Azfáltica en Caliente	Emulsión Asfáltica
Equipos de Construcción S.A. de C.V.	\$77.30	\$2.68
Tobar, S.A. de C.V.	\$79.72	\$3.03
Servicios e Inversiones El Atardecer, S.A. de C.V.	\$94.92	\$3.39

- V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, despues de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnica – económicas presentada, recomendó adjudicar en forma total la Licitación Pública N° LP-07/2016 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$264,581.40, por cumplir con las especificaciones técnicas, ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida y haber obtenido el puntaje más alto, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-07/2016 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFÁLTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,581.40), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Ratificar al Administrador del Contrato que fue nombrado según acuerdo N° 775 SO. 15-02-16.**
6. **Autorizar iniciar el Proceso Sancionatorio correspondiente a la Señora REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, por el incumplimiento.**
 "*****"Comuníquese.-----

926) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de la Adenda N° 1 de las Bases de Licitación Pública N° LP-05/2016 AMST "Servicios de Seguros para la Municipalidad de Santa Tecla".
- II- Que con fecha 16 de marzo de 2016, se publicaron las bases antes mencionadas.
- III- Que en fecha 29 de marzo 2016 se recibieron consultas de las diferentes aseguradoras interesadas en participar: Scotia Seguros, S.A., Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros del Pacifico, S.A., Pan American Life, Seguros e Inversiones, S.A., y Qualitas; de las cuales se genera la siguiente modificación a las bases.
- IV- Que se modifica el Cuadro de Especificaciones Técnicas en el sentido de agregar el Cuadro de Opciones de Ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda N°1, de las bases de la Licitación Pública N° LP-05/2016 AMST "Servicios de Seguros para la Municipalidad de Santa Tecla".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la Adenda N° 1 a los participantes.**
 "*****"Comuníquese.-----

927) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitación LP- 18/2016 AMST para la "Compra de Vehículos Todo Terreno para el CAMST".
- II- Que la Dirección de Administración, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación antes mencionadas, contando con la disponibilidad presupuestaria de US\$96,000.00 para la LP-18/2016, la cual ha sido revisada por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP- 18/2016 AMST para la "Compra de Vehículos Todo Terreno para el CAMST", contando con la**

disponibilidad presupuestaria de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00).

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.**“”””””Comuníquese.-----

928) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración autorización para las gestiones de Contratación Directa.
- II- Que los servicios de radios digitales son de vital importancia para la operatividad de la Municipalidad, por lo que se prorrogó el contrato el cual caduca el 31 de marzo de 2016, mientras tanto se realizó por parte de UACI el proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio, pero el proceso fue declarado desierto debido a que la única oferta presentaba un monto por el valor del doble de lo que actualmente se paga.
- III- Que en vista de lo anterior deben realizarse las gestiones necesarias para una contratación directa en base al Art.72 literal e) de la LACAP, durante el mes de abril de 2016, o mientras dure el segundo proceso de licitación, de manera que no se interrumpan los servicios en mención, lo cual afectaría la operatividad del CAMST al perder comunicación en su estructura afectando así las labores en pro de la seguridad ciudadana; además de la Dirección de Servicios Públicos, quienes usan este medio de comunicación para organizar labores de ornato y limpieza en beneficio de todo el Municipio de Santa tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la Contratación Directa del servicio durante el mes de abril de 2016 o mientras dure el segundo proceso de licitación para la contratación del SERVICIO DE RADIOS DIGITALES, con el actual proveedor del servicio: TELESIS S.A. de C.V., hasta por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), utilizando las Bases de Contratación Directa ya aprobadas para el mes anterior.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Ingeniero Nefalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**“”””””Comuníquese.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla vota en contra del acuerdo municipal número ochocientos noventa y dos y ochocientos noventa y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Reasignación de actividades festivas", y se incorpore como parte de las actividades del Comité de Festejos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el Festival del Jazz. respecto a esta solicitud es necesario considerar:

1. Que conforme fue expuesto por la Sra. Paulina de Aguilar Jefa de el distrito cultural expresa que se reasignaran \$8,000.00 de arrendamiento de bienes e inmuebles de la unidad de desechos solidos y \$20,000.00 de arrendamiento de bienes e inmuebles de la unidad de desechos solidos, para la asignacion del comite de festejo.
2. Que según lo expresado por dichas personas con este Decreto se otorgará la cantidad de \$28,000.00 para la realizacion de el festival de el Jazz en el Paseo El Carmen, donde se expuso que se contara con la presencia de artistas extranjeros, se ocupara el dinero en tarima, sonido y otros.
3. Desde que se comenzo la administracion de este concejo en el mes de mayo se expreso que se tenia una politica de asuteriidad, y me parece demasiado alto el presupuesto que se solicita en un solo evento, ya que se podria buscar hacer gestion con la empresa privada y otras personas que podrian colaborar economicamente o con insumos para el desarrollo de el evento.
4. Que el Concejo Municipal debe de apoyar al artista nacional y que este seria un evento donde se podria apoyar y generar la explotacion de el talento de las y los tecleros.

Por las razones expuestas es que decido votar EN CONTRA DEL PUNTO 3. DE LA AGENDA DE REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 04 DE ABRIL 2016.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal novecientos uno.-----

Los Regidores Nery Ramón Grandos Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número novecientos cuatro .-----

Las Regidoras Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos votan en contra del acuerdo municipal número novecientos cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto en el cual se solicita 1. "Nombrar como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones del Departamento de Tesorería", al Señor Alfredo Orlando Martínez, a partir del 1 de abril de 2016; 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar al Señor Alfredo Orlando Martínez, en la póliza de Seguro de Fidelidad, al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme al Artículo 30 del Código Municipal numeral 47, es claro en establecer que son facultades del Concejo: "Nombrar al Tesorero; Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso", en ningún momento hace referencia que sea facultad del Concejo Municipal el nombrar "Encargados" de ningún tipo.
- ii. Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así mismo establece que funcionarios o empleados, están fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, en su Art. 2 (De las excepciones a la Carrera Administrativa); y siendo que enuncia expresamente quienes están comprendidos en esa excepción, no haciendo alusión a la figura de "Encargados", por tanto debemos entender que a éstos aplica la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y por tanto su nombramiento deberá estar conforme a lo que la Ley antes citada prescribe.
- iii. Que haciendo una revisión acuciosa de lo que establece el Organigrama vigente 2016; el Manual de Organización y funciones y el Manual Descriptor de Puestos; hemos podido verificar, que: a) Conforme al Organigrama es la Dirección Financiera, quien cuenta con un Departamento de Tesorería y es dentro de la estructura interna de éste departamento que se encuentra la Unidad de Fondo Circulante; b) Que en el Manual de Organización y Funciones, en el departamento de Tesorería se establece dentro de las Áreas bajo su mando: tres unidades las cuales son Pagaduría, Colecturía y Fondo Circulante y c) En el Manual Descriptor de Puestos, se establece para el Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, que su nivel funcional es de: Soporte Administrativo; y por tanto en la Ley de la carrera administrativa municipal en su Art.8, los define y reconoce como empleados a quienes aplica dicha Ley, y en ningún momento deben ser nombrados por el Concejo Municipal.
- iv. Que habiendo hecho una Revisión al Reglamento de fondo Circulante Municipal, vigente desde el año 2008, en el cual establece el articulado del funcionamiento de ésta Unidad, no establece en ninguna parte de su contenido el hecho que el encargado de dicha Unidad deba ser nombrado por el Concejo Municipal.

Finalmente conforme al principio de legalidad al cual estamos sujetos todos los funcionarios públicos conforme el Art. 86 inc. 3º. "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley". POR TANTO NO ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL NOMBRAR ENCARGADOS DE LA UNIDADES COMPRENDIDAS EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL, ESTOS DEBEN SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

MUNICIPAL. Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 904, DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016. -----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla votan en contra en la votación del acuerdo municipal número novecientos doce razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto mediante el cual se declara Desierta por 1ª Vez la Licitación Pública LP-10/2016 "Servicio de publicaciones en Diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a Nivel Nacional para la Municipalidad de Santa Tecla", y además se autoriza un nuevo proceso, al respecto es necesario considerar:

- i) Que al momento de la aprobación de dicho proceso, el cual fue aprobado mediante Acuerdo número 796, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2016, la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa y el Regidor José Luis Hernández Maravilla, votamos en contra de dicho acuerdo, entre otras razones, por considerar que el monto de dicho proceso era demasiado alto. Que el resto de los abajo firmantes nos abstuvimos en el referido acuerdo, por razones similares a las expuestas por nuestros compañeros regidores.
- ii) Que a pesar de que el monto original de contratación es alto a nuestro considerar, este no fue suficiente para que se presentara ofertas en dicho proceso, y que en este sentido se está planteando la posibilidad de aumentar el monto con la finalidad de realizar un nuevo proceso, y tomando en cuenta que a la fecha ya pasaron tres meses del año, y que a la fecha que posiblemente termine el proceso de Licitación se habrán agotado prácticamente la tercera parte del año, por lo que el monto lejos de aumentar debería disminuirse.
- iii) Que lo expuesto en el considerando anterior, reconfirma la posición de las y los abajo firmantes, en el sentido que el monto de dicho proceso sigue siendo alto a nuestro considerar.
- iv) Que es de nuestro interés que los fondos públicos, se prioricen al servicio de la población a través de la ejecución de obras y proyectos de impacto directo en los territorios y sectores, en este sentido todo ahorro que se pueda realizar debería estar destinado a tal fin, y no al aumento de gastos en este tipo de servicios.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 912 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra en la votación del acuerdo municipal novecientos trece razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Mejoramiento de las instalaciones del departamento de tectleños sin limites", y que sean

aprobadas las bases de licitación. respecto a esta solicitud es necesario considerar: 1. Que conforme fue expuesto por el Lic. Jose Tito jefe de la UACI donde expresa que se le apruebe la cantidad de \$88, 618.86 para el mejoramiento de las instalaciones; 2. Es necesario poder buscar donantes o cooperantes que puedan dar ayuda con dinero o con materiales, como por ejemplo FUNTER, PARASIO DOWN entre otros instituciones que trabajen para personas con capacidades especiales.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO 25. DE LA AGENDA DE REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 04 DE ABRIL 2016.-----

Los Regidores Isaias Mata Navidad, Nery Ramón Grandos Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla votan en contra en la votación del acuerdo municipal número novecientos catorce razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto mediante el cual se aprueban las Bases de Licitación LP – 15/2016 AMST para el “Servicio de publicaciones en Diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a Nivel Nacional para la Municipalidad de Santa Tecla”, por un monto de Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$65,100.00), al respecto es necesario considerar:

- i) Que al momento de la aprobación del primer proceso relacionado en este servicio, el cual fue aprobado mediante Acuerdo número --- tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2016, la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa y el Regidor José Luis Hernández Maravilla, votamos en contra de dicho acuerdo, entre otras razones, por considerar que el monto de dicho proceso era demasiado alto. Que el resto de los abajo firmantes nos abstuvimos en el referido acuerdo, por razones similares a las expuestas por nuestros compañeros regidores.
- ii) Que en este acto se pretende realizar un nuevo proceso, sumando Diez mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$10,100.00), al proceso inicial, lo cual nuevamente expresamos que se trata de un monto demasiado alto, para este tipo de servicios, tomando en cuenta que a la fecha ya pasaron tres meses del año, y que a la fecha que posiblemente termine el proceso de Licitación se habrán agotado prácticamente la tercera parte del año, por lo que el monto lejos de aumentar debería disminuirse.
- iii) Que lo expuesto en el considerando anterior, reconfirma la posición de las y los abajo firmantes, en el sentido que el monto de dicho proceso sigue siendo alto a nuestro considerar.
- iv) Que es de nuestro interés que los fondos públicos, se prioricen al servicio de la población a través de la ejecución de obras y proyectos de impacto directo en los territorios y sectores, en este sentido todo

ahorro que se pueda realizar debería estar destinado a tal fin, y no al aumento de gastos en este tipo de servicios.

- v) Que no consideramos necesario suscribir contratos, ni asignar fondos públicos para obtener publicaciones permanentes del que hacer municipal en periódicos de mayor circulación en el país, le interesa a todo el país lo que hace la Alcaldía de Santa Tecla?; a excepción de aquellos anuncios que por su complejidad deban ser comunicados a la población teclena; consideramos aún más necesario e importante que los fondos que se destinan a éste gasto sean orientados a obras en la comunidad, pues son nuestros ciudadanos quienes deben verse beneficiados con la administración de los fondos municipales.
- vi) Que consideramos además que el rubro natural de los periódicos es el de informar todo aquello que consideren necesario y dependerán de ellos el nutrir o no de acontecimientos importantes para el desarrollo del país en su contenido, a fin de volverse atractivos y no pretender que sean las instituciones públicas, quienes vuelquen sus ingresos para garantizar salir en una nota periodística de manera permanente.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 914 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016.-----

El Regidor Nery Ramón Grandos Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número novecientos veinte.-----

El Regidor Nery Ramón Grandos Santos, vota en contra en la votación del acuerdo municipal novecientos veintiuno razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto mediante el cual se aprueban la modificación del Proceso de compra dentro de la programación anual de adquisiciones y contrataciones: "Servicio de publicaciones en Diferentes Periódicos Impresos de Mayor Circulación a Nivel Nacional para la Municipalidad de Santa Tecla", en el sentido de incrementar la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$65,100.00), al respecto es necesario considerar:

- i) *Que al momento de la aprobación del primer proceso relacionado en este servicio, el cual fue aprobado mediante Acuerdo número 796 tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2016, me abstuve en dicha votación, por considerar que se trataba de un servicio necesario, pero cuyo precio era demasiado alto.*
- ii) *Que en este acto se pretende realizar un nuevo proceso, sumando Diez mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$10,100.00), al proceso inicial, lo cual nuevamente expresamos que se trata de un monto demasiado alto, para este tipo de servicios, tomando en cuenta que a la fecha ya pasaron tres meses del año, y que a la fecha que posiblemente termine el proceso de Licitación se habrán agotado*

prácticamente la tercera parte del año, por lo que el monto lejos de aumentar debería disminuirse.

- iii) Que lo expuesto en el considerando anterior, reconfirma mi posición de las y los abajo firmantes, en el sentido que el monto de dicho proceso sigue siendo alto a nuestro considerar.
- iv) Que es de mi interés que los fondos públicos, se prioricen al servicio de la población a través de la ejecución de obras y proyectos de impacto directo en los territorios y sectores, en este sentido todo ahorro que se pueda realizar debería estar destinado a tal fin, y no al aumento de gastos en este tipo de servicios.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 921 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Grandos Santos y Mitzy Romilia Arias Burgos se abstienen en la votación del acuerdo municipal número novecientos veintitres.-----

Los Regidores Isaias Mata Navidad, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Nery Ramón Grandos Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla votan en contra en la votación del acuerdo municipal número novecientos veintinueve razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto mediante el cual se da por recibida la correspondencia enviada por la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES), además “estese a lo acordado, en el numeral 2 del Acuerdo Municipal número 879 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo”, al respecto es necesario considerar:

- i. *Que el numeral 2 del Acuerdo Municipal número 879, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo del presente año, establece: “No renovar el convenio entre la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual finaliza el 1 de abril de 2016, de conformidad al informe presentado por la comisión integrada por el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal.”*
- ii. *Que en la correspondencia que presenta ALGES, hace referencia que la misma responde a una reunión sostenida con el Director General, y otros representantes de la Municipalidad, y la cual contiene propuestas de mejora y de renegociación del convenio, de cara a lograr mantener el servicio que prestan en la actualidad.*
- iii. *Que consideramos que la propuesta presentada no ha sido lo suficientemente analizada de cara a determinar si la misma es o no conveniente para la administración.*

- iv. Que no podemos acompañar esta decisión por las mismas razones expuestas en el razonamiento de nuestro voto en contra del Acuerdo Municipal número 879, al que hace referencia la propuesta de acuerdo.
- v. Que aplaudimos la apertura expresada por el señor Alcalde, en el sentido de que si bien es cierto no se renuevan los convenios, existe la posibilidad de negociar convenios para que dicha Asociación administre otros servicios sanitarios en el Municipio, lo cual disminuiría el impacto negativo de la denegatoria de la renovación de convenios, y que acompañaremos tal medida, siempre y cuando los acuerdos a los que se lleguen sean beneficiosos para ambas partes.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 929 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016.

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL